NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO.----------

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES OTORGADA POR LA MERCANTIL "SOCIEDAD MERCANTIL DE GESTIÓN URBANÍSTICA MUNICIPAL, CAUDETE, S.A.". ----------

En **CAUDETE**, mi residencia, a dieciséis de diciembre de dos mil quince. ----------

Ante mí, **MÓNICA CASTRO VALDIVIA**, Notario de esta ciudad y del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, ----------

----------**COMPARECE**----------

DON JOSÉ MIGUEL MOLLÁ NIETO, mayor de edad, casado, vecino y Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de CAUDETE, 02660, provincia de ALBACETE, con domicilio a estos efectos en C/ MAYOR, N.° 2; provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita, 05143629R. ----------

INTERVIENE en nombre y representación, como consejero delegado, de la mercantil **"SOCIEDAD**

TB9360693

MERCANTIL DE GESTIÓN URBANÍSTICA MUNICIPAL, CAUDETE, S.A.", de duración indefinida, con domicilio en Caudete, calle Mayor, 2; fue constituida por escritura de fecha uno de junio de dos mil cinco, ante el Notario de Almansa don Juan Alfonso Ortiz Company, como sustituto legal de esta notaría, con el número 1173 de protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Albacete, al tomo 800, libro 564, folio 146, sección 8, hoja AB-14855. **Con C.I.F. número A02392058.** ----------

Tiene por objeto social: ----------

A) Estudios Urbanísticos, incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización y la iniciativa para su tramitación y aprobación. ----------

B) Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto a la promoción de la preparación del suelo y renovación o remodelación urbana como a la realización de obras de infraestructura urbana, y dotación de servicios, para ejecución de los planes de ordenación. ----------

C) La adquisición, urbanización y enajenación de suelo y terrenos por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos con el

objeto de edificarlos o constituir reservas para llevar a cabo actuaciones o programas urbanísticos.

C.1) Gestión del Patrimonio Municipal de Suelo.

D) La promoción, ejecución y explotación de viviendas y la gestión de actividades urbanísticas en general. ----------

E) Edificación y rehabilitación urbana sujeta a algún tipo de protección oficial. ----------

F) Promoción de naves industriales para las pymes. ----------

G) Gestión, explotación, arrendamiento y enajenación, en su caso, de bienes, obras y servicios resultantes de la urbanización y de su actividad, debiendo obtener la concesión correspondiente, conforme a las normas aplicables en cada caso, si ello fuera necesario. ----------

H) Ejecución de las actuaciones que en materias referentes a sus fines sociales, le encomienden las Administraciones Públicas de cualquier tipo e incluso las que conviniere con la iniciativa

privada. ----------

2. Para la realización del objeto social, la Sociedad urbanística podrá: ----------

a) Adquirir, transmitir, constituir, modificar y extinguir toda clase de derechos sobre bienes muebles o inmuebles que autorice el derecho común, en orden a la mejor consecución de la urbanización, edificación y aprovechamiento del área de actuación. ----------

b) Realizar convenios con los Organismos competentes, que deban coadyuva, por razón de su competencia, al mejor éxito de la gestión. --------

c) Enajenar, incluso anticipadamente, las parcelas, que darán lugar a los solares resultantes de la ordenación, en los términos más convenientes para asegurar su edificación en los plazos previstos. ----------

d) Ejercitar la gestión de los servicios implantados, hasta que sean formalmente asumidos por la Corporación Local y Organismo competente. --

e) Ejercitar cuantos derechos, acciones, actividades o actuaciones permita su personalidad en relación con los bienes y derechos en pro de sus fines sociales." ----------

Su legitimación para este acto resulta de su carácter de Consejero Delegado de la referida mercantil, cargo para el que ha sido nombrado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en reunión de fecha veintiséis de noviembre de dos mil quince, que se eleva a público por la presente escritura, y donde se le faculta especialmente para ello, tal y como resulta de certificación expedida por la secretario del Consejo, doña Rocío De Ossorno De la Fuente, con el Visto Bueno del Presidente, aquí compareciente, cuyas firmas conozco y considero legítimas, expedida con fecha uno de diciembre de dos mil quince. ----------

JUICIO DE SUFICIENCIA: Certificación que tengo a la vista y de conformidad con el artículo 98 de la Ley 24 / 2.001, de 27 de Diciembre, según la redacción dada por la Ley 24/2005, de 18 de Noviembre, y los artículos 164 y 165 del Reglamento Notarial, tras la reforma de 19 de Enero de 2007, yo, la Notario, bajo mi responsabilidad, según

resulta de la escritura reseñada, juzgo suficientes las facultades representativas acreditadas para otorgar la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales. ---------

Conozco al compareciente, y le juzgo con capacidad legal necesaria e interés legítimo suficiente para otorgar la presente escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, a tal efecto, ----------

----------**EXPONE** ----------

I.- Que en la Junta General Universal celebrada el siete de noviembre de dos mil quince, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de esta Villa, se adoptó el acuerdo relativo a la designación de los nuevos miembros del Consejo de Administración de la referida mercantil, en los términos que resultan de la certificación expedida por la secretaria doña Rocío De Ossorno De la Fuente, con el Visto Bueno del Presidente, aquí compareciente, cuyas firmas conozco y considero legítimas, con fecha once de noviembre de dos mil quince, que incorporo a la presente y cuyo contenido se da por reproducido para evitar repeticiones innecesarias. ----------

II.- Que en la sesión del Consejo de

Administración de la referida mercantil, celebrada en el domicilio social el veintiséis de noviembre de dos mil quince, se designan los cargos a desempeñar por los consejeros nombrados en el acuerdo de la Junta General a que se refiere el expositivo I, quienes, presentes en el acto, aceptan el cargo y declaran no hallarse incursos en ninguna de las prohibiciones, incapacidades e incompatibilidades establecidas en la legislación vigente. Así resulta de la certificación expedida por la secretaria doña Rocío De Ossorno De la Fuente, con el Visto Bueno del Presidente, aquí compareciente, cuyas firmas conozco y considero legítimas, con fecha uno de diciembre de dos mil quince, que incorporo a la presente y cuyo contenido se da por reproducido para evitar repeticiones innecesarias. ----------

III.- Que en la sesión del Consejo de Administración de la referida mercantil, celebrada en el domicilio social el veintiséis de noviembre

de dos mil quince, se nombra Consejero Delegado al compareciente DON JOSÉ MIGUEL MOLLÁ NIETO, quien presente en el acto, acepta el cargo y declara no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones, incapacidades e incompatibilidades establecidas en la legislación vigente. Así resulta de la certificación expedida por la secretaria doña Rocío De Ossorno De la Fuente, con el Visto Bueno del Presidente, aquí compareciente, cuyas firmas conozco y considero legítimas, con fecha uno de diciembre de dos mil quince, que incorporo a la presente y cuyo contenido se da por reproducido para evitar repeticiones innecesarias, y en el que se relacionan las facultades delegadas. ----------

IV.- Que en la Junta General Universal de la referida mercantil, celebrada en el domicilio social el veintiséis de noviembre de dos mil quince, se acordó por la mayoría legal y estatutariamente necesaria la disolución de la Sociedad prevista en el artículo 31 de los Estatutos, por existir causas legales y estatutarias que lo imponen. Así resulta de la certificación expedida por la secretaria doña Rocío Ossorno de la Fuente, con el Visto Bueno del

Presidente, aquí compareciente, cuyas firmas conozco y considero legítimas, con fecha uno de diciembre de dos mil quince, que incorporo a la presente y cuyo contenido se da por reproducido para evitar repeticiones innecesarias. ----------

V.- Que para formalizar dichos acuerdos,-------

----------**DISPONE**----------

PRIMERO. El señor compareciente, según interviene, **eleva a público** los citados acuerdos en los términos de las certificación incorporadas, que doy por aquí reproducidos, para evitar repeticiones innecesarias. ----------

SEGUNDO.- DISOLUCIÓN. MANIFESTACIONES DEL ARTÍCULO 390 Y 395 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL Y 240 Y SIGUIENTES DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO MERCANTIL. ---- ----------

Que ejecuta y eleva a público las decisiones adoptadas por la Junta General, Extraordinaria y Universal de la mercantil, las cuales resultan de la certificación unida, a que se refiere el Expositivo

IV de esta escritura, dando aquí por reproducidas las decisiones adoptadas a todos los efectos a fin de evitar innecesarias repeticiones. ----------

En su consecuencia se **disuelve la sociedad "SOCIEDAD MERCANTIL DE GESTIÓN URBANÍSTICA MUNICIPAL, CAUDETE, S.A."**, en los términos que se hacen constar en la citada certificación adjunta a la presente escritura, abriéndose el período de liquidación durante el cual conservará la sociedad su personalidad jurídica. Durante ese tiempo, deberá añadir a su denominación la expresión "en liquidación". ----------

Disuelta la sociedad, cesan en su cargo los consejeros que pasan a ser liquidadores conforme a lo dispuesto en el artículo 376 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital 1/2010, de dos de julio y lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos sociales en virtud del cual, en caso de disolución de la sociedad, el Consejo de Administración se constituirá como Comisión Liquidadora. ----------

TERCERO.- LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN. MANIFESTACIÓN NEGATIVA: ----------

El compareciente manifiesta, a los efectos de lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación, que no se ha realizado ni se está realizando ninguna operación inmobiliaria, sobre la que exista obligación alguna de prestar garantía, por lo que no es necesario consignar ninguna cantidad por dicho concepto en los términos exigidos por la Ley de Ordenación de la Edificación. ----------

CUARTO.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. ----------

El compareciente solicita del Sr. Registrador Mercantil la inscripción, de la presente. Si la calificación registral estimase que cualquiera de los pactos, cláusulas, párrafos, menciones o apartados de esta escritura no es inscribible, el otorgante acepta tal calificación y consiente que, denegando la inscripción de los mismos, se inscriba parcialmente este título, y su posterior **publicación** en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. ----------

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA: Advertidos los comparecientes de la posibilidad de comunicar el otorgamiento de esta escritura al Registro Mercantil competente, en la forma y a los efectos previstos en el artículo 249 del Reglamento Notarial, los comparecientes, en base a lo dispuesto solicitan expresamente **que se realice dicha comunicación por la vía telemática.** ---------

----------**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN** --------

Así lo otorga el compareciente, a quien hago de palabra las reservas y advertencias legales, en especial, las fiscales. ----------

PROTECCIÓN DE DATOS: ----------

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley. ----------

Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad

notarial. La identidad y dirección del responsable son las siguientes: Mónica Castro Valdivia, Notario de Calzada de Calatrava, con dirección en la Calle Empedrada, 16, bajo. ----------

Le leo este documento por su elección, previa advertencia de su derecho a hacerlo por sí, del que no hace uso, ratifica ante mí y firma conmigo, la Notario, que **DOY FE** de haber identificado al compareciente por su reseñado Documento de Identidad, que el otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente u otorgante y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público, extendido en siete folios de la Serie CQ. números 0652177 y los seis siguientes correlativos de orden. ----------

Sigue la firma del compareciente.- Signado: MÓNICA CASTRO VALDIVIA. -Rubricado y sellado. -----

NOTA: El mismo día de su autorización expido

TB9360687

copia electrónica exacta para su remisión al Registro Mercantil de Albacete en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 112.1 de la Ley 24/2001. Hago constar que recibo la comunicación remitida del Registro competente, por vía telemática, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 24/2001, de conformidad con la cual se ha practicado el asiento nº 3216, del diario 38, con fecha de 17/12/2015. En CAUDETE, el mismo día de su recepción, DOY FE. Sigue mi media firma. ---------------------------------------

Sigue Documentación Unida

NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
28 MAYO DE 1862
COLEGIOS NOTARIALES DE ESPAÑA

NOTARÍA DE MÓNICA CASTRO VALDIVIA
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
28 MAYO DE 1862
CAUDETE (Albacete)

1

GEURSA Caudete

Sociedad Mercantil de Gestión Urbanística Municipal, Caudete S.A.
C/ Mayor, 2 02660 Caudete (Albacete).
CIF: A02392058 Tlf: 965827226 Fax: 965827152
e-mail: geursa@caudete.org

Dª. Rocío de Ossorno de la Fuente, Secretaria de la mercantil municipal "SOCIEDAD MERCANTIL DE GESTIÓN URBANÍSTICA MUNICIPAL, CAUDETE S.A.", de acuerdo con el Libro de Actas y demás documentación obrante en los archivos de la misma, CERTIFICO:

PRIMERO.- Que en la Junta General universal celebrada el día 7 de noviembre de 2015 en el Salón de Plenos del M.I. Ayuntamiento de Caudete (Albacete) se adoptó, entre otros, los siguientes Acuerdos:

"Aprobar la propuesta con nueve votos a favor, una abstención y cinco votos en contra, quedando nombrados como miembros del Consejo de Administración, bajo la Presidencia del Alcalde actual de la Corporación Municipal, D. José Miguel Mollá Nieto, por un periodo de cuatro años o en tanto ostenten la condición de Concejal del Ayuntamiento a las siguientes personas:

- D. José Miguel Mollá Nieto, con D.N.I. nº 05143629-R y domicilio en C/ Antonio Machado, nº 9, piso 1º-D, del municipio de Caudete (provincia de Albacete), quien además asume la condición de Presidente del Consejo de administración al ostentar el cargo de Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Caudete (provincia de Albacete) y de conformidad con la previsión contenida en el artículo 17 de los Estatutos Sociales.
- D. Luis Felipe Bañon Gracia, Concejal de cultura del M.I. Ayuntamiento de Caudete con D.N.I. nº 77.572.469-R y domicilio en C/ Poeta Evaristo Bañon nº 13, del municipio de Caudete (provincia de Albacete).
- Dª Mª del Mar Requena Mollá, concejala de Sanidad y Consumo del M.I. Ayuntamiento de Caudete con D.N.I. Nº 29.009.773-B y domicilio en Paseo Luis Golf nº 3- 1ºD, del municipio de Caudete (provincia de Albacete).
- D. Francisco Medina Requena, concejal de Seguridad Ciudadana del M.I. Ayuntamiento de Caudete con D.N.I. Nº 05.168.858-E y domicilio en D-12 Virgen 817, del municipio de Caudete (provincia de Albacete).
- D. Moisés López Martínez, concejal de Obras y Cementerio el M.I. Ayuntamiento de Caudete con D.N.I. Nº 48.469.658-X y domicilio en Plaza Constitución nº 3- 5ºD, del municipio de Caudete (provincia de Albacete).

1.2. Los nombrados presentes en el acto deberán aceptar el nombramiento y comprometerse a su fiel desempeño, manifestando no estar incursos en ninguna de las prohibiciones, incapacidades e incompatibilidades establecidas en la legislación vigente, en especial de las fijadas para el ejercicio de cargos representativos en la legislación sobre Régimen Local, en el Real Decreto

TB9360686

Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, y en las disposiciones específicas de la Comunidad Autónoma.

1.3. Llevar a documento público notarial el presente Acuerdo, y otorgar trascendencia registral al mismo en el Registro Mercantil de la Provincia de Albacete, a cuyo fin se faculta al Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, a fin de que pueda suscribir cuantos documentos, públicos o privados, fueran menester, así como resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo, incluidas las rectificaciones de eventuales errores materiales, aritméticos o de hecho".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en Derecho, expido la presente certificación, en Caudete, a once de noviembre de dos mil quince, de orden y con el Visto Bueno de la Presidencia.

Vº Bº

LA ALCALDESA

GEURSA caudete

LA SECRETARIA

GEURSA caudete

NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
28 MAYO DE 1862
COLEGIOS NOTARIALES DE ESPAÑA

NOTARÍA DE MÓNICA CASTRO VALDIVIA
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
28 MAYO DE 1862
CAUDETE (Albacete)

2

GEURSA
Caudete

Sociedad Mercantil de Gestión Urbanística Municipal, Caudete S.A.
C/ Mayor, 2 02660 Caudete (Albacete).
CIF: A02392058 Tlf: 965827226 Fax: 965827152
e-mail: geursa@caudete.org

Dª ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE, SECRETARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE GESTIÓN URBANÍSTICA MUNICIPAL, CAUDETE S.A.

C E R T I F I C O : Que en el Acta de la sesión del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil de Gestión Urbanística Municipal Caudete S.A., celebrada el día **26-11-2015**, examinada la Propuesta y debatido sobre el asunto, el Consejo de Administración adoptó, con el voto favorable de los Consejeros presentes y de la Presidencia, el siguiente Acuerdo:

"1. CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE GESTIÓN URBANÍSTICA MUNICIPAL, CAUDETE S.A. (GEURSA) Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONSEJEROS.

"PRIMERO: Declarar constituido el Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil de Gestión Urbanística Municipal Caudete S.A, el cual, quedará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

- D. José Miguel Mollá Nieto, con D.N.I. 05143629-R y domicilio en C/ Antonio Machado nº 9, piso 1º D, del municipio de Caudete (provincia de Albacete), y de conformidad con la previsión contenida en el artículo 17 de los Estatutos Sociales.

Consejeros:

- D. Luis Felipe Bañon Gracia, Concejal de cultura del M.I. Ayuntamiento de Caudete con D.N.I. nº 77.572.469-R y domicilio en C/ Poeta Evaristo Bañon nº 13, del municipio de Caudete (provincia de Albacete).
- Dª Mª del Mar Requena Mollá, concejala de Sanidad y Consumo del M.I. Ayuntamiento de Caudete con D.N.I. Nº 29.009.773-B y domicilio en Paseo Luis Golf nº 3- 1ºD, del municipio de Caudete (provincia de Albacete).

TB9360685

- D. Francisco Medina Requena, concejal de Seguridad Ciudadana del M.I. Ayuntamiento de Caudete con D.N.I. Nº 05.168.858-E y domicilio en D-12 Virgen 817, del municipio de Caudete (provincia de Albacete).
- D. Moisés López Martínez, concejal de Obras y Cementerio el M.I. Ayuntamiento de Caudete con D.N.I. Nº 48.469.658-X y domicilio en Plaza Constitución nº 3- 5ºD, del municipio de Caudete (provincia de Albacete).

SEGUNDO: Los nombrados presentes en el acto deberán aceptar el nombramiento y comprometerse a su fiel desempeño, manifestando no estar incursos en ninguna de las prohibiciones, incapacidades e incompatibilidades establecidas en la legislación vigente, en especial de las fijadas para el ejercicio de cargos representativos en la legislación sobre Régimen Local, en el Real decreto legislativo 1/2010, de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, y en las disposiciones específicas de la Comunidad Autónoma.

Los Consejeros indicados, presentes en el acto, aceptan en el presente acto su nombramiento, declaran comprometerse a su fiel desempeño y manifiestan no estar incursos en ninguna de las prohibiciones, incapacidades e incompatibilidades establecidas en la legislación vigente, en especial de las fijadas para el ejercicio de cargos representativos en la legislación sobre Régimen Local, en el Real decreto legislativo 1/2010, de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, y en las disposiciones específicas de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Elevar a documento público notarial el presente Acuerdo, y otorgar trascendencia registral al mismo en el Registro Mercantil de la Provincia de Albacete, a cuyo fin se faculta al Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, a fin de que pueda suscribir cuantos documentos, públicos o privados, fueran menester, así como resolver cuantas incidencias pudieran en la ejecución del presente Acuerdo, incluidas las rectificaciones de eventuales errores materiales, aritméticos o de hecho.

Y para que así conste a los efectos oportunos en Derecho, expido la presente de orden y con el visto bueno del Presidente, en Caudete, a uno de diciembre de dos mil quince.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

GEURSA
caudete
Sociedad Mercantil de Gestión Urbanística Municipal, Caudete S.A.
C/ Mayor, 2 02660 Caudete (Albacete)
CIF: A02392058 Tlf. 965827226 Fax: 965827152
e-mail: geursa@caudete.org

Dª ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE, SECRETARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE GESTIÓN URBANÍSTICA MUNICIPAL, CAUDETE S.A.

C E R T I F I C O : Que en el Acta de la sesión del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil de Gestión Urbanística Municipal Caudete S.A., celebrada el día **26-11-2015**, examinada la Propuesta y debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los Consejeros presentes y de la Presidencia, el Consejo de Administración, **ACUERDA:**

"2. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO DELEGADO Y DELEGACIÓN DE FACULTADES:

PRIMERO: Nombrar como Consejero Delegado de la Sociedad al Presidente del Consejo de Administración D. José Miguel Mollá Nieto, mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I. 05143629-R, vecino de Caudete con domicilio en C /Antonio Machado, nº 9, piso 1º D. Dicho nombramiento se efectúa por un plazo de 4 años sin perjuicio de que cese en dicho cargo en el momento en que pierda la condición de miembro de la Corporación Municipal de Caudete.

El Señor. D. José Miguel Mollá Nieto deberá aceptar en éste acto su nombramiento y declarar no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones, incapacidades e incompatibilidades establecidas legalmente.

D. José Miguel Mollá Nieto, presente en el acto, acepta su nombramiento y declara comprometerse a su fiel desempeño y manifiesta no estar incurso en ninguna de las prohibiciones, incapacidades e incompatibilidades establecidas en la legislación vigente, en especial de las fijadas para el ejercicio de cargos representativos en la legislación sobre Régimen Local, en la Ley de Sociedades Anónimas, en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Interés de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, y en las disposiciones especificas de la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO: Delegar en el Consejero Delegado las siguientes facultades:

1ª Realizar los actos de administración y de riguroso dominio tales como el acuerdo de los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social, sin exceptuar los que versen sobre la adquisición, enajenación y arrendamiento de inmuebles, constitución de derechos reales, incluido el de hipoteca, y resolver sobre toda clase de negocios y operaciones permitidas a la sociedad por sus Estatutos y con la limitación de aquéllas facultades que la Ley y los Estatutos Sociales atribuyan a la Junta General.

2ª Representar a la sociedad en juicio y fuera de él para el ejercicio de las acciones y excepciones, y el cumplimiento de sus obligaciones ante toda clase de autoridades, Juzgados y Tribunales, Organismos Oficiales y particulares.

3ª Retirar e ingresar fondos de cuentas corrientes por medio de talones, cheques y órdenes de transferencia y toda clase de operaciones bancarias.

4ª Determinar la colocación de fondos disponibles para cubrir cuantas cantidades correspondan a la sociedad y pagar las que procedan.

5ª Otorgar y firmar con las cláusulas, pactos y condiciones que estime conveniente y con los requisitos y solemnidades pertinentes, toda clase de documentos privados y públicos que crea necesario, en uso de sus facultades.

6ª Gestionar con toda clase de Bancos y Entidades, incluso con el de España, la apertura de cuentas corrientes y de crédito con garantía personal o de fondos públicos, firmando con tal motivo las instancias, pólizas, cheques, talones de cuentas corrientes y cuantos documentos sean necesarios al efecto.

7ª Expedir y recibir la correspondencia telegráfica y postal tanto ordinaria como certificada y la que contenga valores declarados; recibir e imponer giros postales; librar, aceptar, endosar, avalar, y negociar letras de cambio, cheques y demás documentos de giro y otorgar y solicitar los créditos que sean necesarios para el desarrollo del tráfico de la sociedad.

8º Aprobar las certificaciones de obras urbanizadoras y/o edificatorias así como el abono de sus importes sea cual sea su importe.

De las resoluciones que sobre estos asuntos delegados adopte el Consejero Delegado en las materias delegadas enumeradas, se dará cuenta en la más pronta sesión que celebre el Consejo de Administración.

TERCERO: Facultar para elevar a documento público, facultándose al Consejero Delegado para que comparezca ante Notario a fin de elevar a escritura pública los precedentes acuerdos, a fin de que todo ello cause las correspondientes inscripciones en el Registro Mercantil."

Y para que así conste a los efectos oportunos en Derecho, expido la presente de orden y con el visto bueno del Presidente, en Caudete, a uno de diciembre de dos mil quince.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
28 MAYO DE 1862
COLEGIOS NOTARIALES DE ESPAÑA

NOTARIA DE MÓNICA CASTRO VALDIVIA
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
28 MAYO DE 1862
CAUDETE (Albacete)

4.

GEURSA caudete

Sociedad Mercantil de Gestión Urbanística Municipal, Caudete S.A.
C/ Mayor, 2 02660 Caudete (Albacete)
CIF: A02392058 Tlf. 965827226 Fax: 965827152
e-mail: geursa@caudete.org

Dª. Rocío de Ossorno de la Fuente, Secretaria de la mercantil municipal "SOCIEDAD MERCANTIL DE GESTIÓN URBANÍSTICA MUNICIPAL, CAUDETE S.A.", de acuerdo con el Libro de Actas y demás documentación obrante en los archivos de la misma, CERTIFICO:

Que del Libro de Actas de la Sociedad y a la vista del Acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta General el dia 26 de noviembre de 2015, resulta lo siguiente:

1.- Que, en fecha 26 de noviembre de 2015 en el Salón de Plenos del M.I. Ayuntamiento de Caudete (Albacete), se reunió la Junta General de la Sociedad con carácter Universal.

2.- Que se formó la lista de asistentes, la cual fue firmada por todos los Concejales de la Corporación municipal asistentes, y que, al final de la reunión, fue aprobada el Acta que fue firmada pro todos los Concejales de la Corporación asistentes y por la Presidencia y la Secretaria de la Junta.

3.- Que fue aprobada, con nueve votos a favor, tres abstenciones y tres votos en contra el siguiente acuerdo:

"SEGUNDO.- Acuerdo de disolución de la "Sociedad Mercantil De Gestión Urbanística Municipal Caudete S.A. (GEURSA), en los siguientes términos:

1.- Designar como Presidente y Secretaria de la Junta a D. Jose Miguel Molla Nieto y a Dª Rocio de Ossorno De La Fuente respectivamente.

2.- *La disolución de la Sociedad prevista en el Art. 31 de los Estatutos, por existir causas legales y estatutarias que lo imponen, según consta en el Informe emitido por el Abogado de la Sociedad que ha intervenido en las actuaciones del Concurso 205/2014.*

Una vez adoptado el Acuerdo de la Junta General, debería llevarse a escritura pública El Acuerdo de disolución, con inscripción de la misma en el Registro Mercantil y designación de las personas encargadas de la liquidación y su publicación en el BORME y un diario del domicilio social de la sociedad.

TB9360683

GEURSA caudete

Sociedad Mercantil de Gestión Urbanística Municipal, Caudete S.A.
C/ Mayor, 2 02660 Caudete (Albacete)
CIF: A02592058 Tlf: 965827226 Fax: 965827152
e-mail: geursa@caudete.org

3.- A partir de la adopción del acuerdo de disolución de Geursa, la Administración Municipal se hará cargo de la prestación del servicio, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 32 de los Estatutos de la mercantil".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en Derecho, expido la presente certificación, en Caudete, a uno de diciembre de dos mil quince, de orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA

LA SECRETARIA

ES COPIA SIMPLE